

Cont. de oficio



Buenos Ayres



Un quarto.

1

SELLO QVARTO, VN QVAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-  
CIENTOS Y SESENTA Y QVAT-  
RO, Y SESENTA Y CINCO.

Nra Ciudad de los Reyes del Peru entre  
se de Octubre de mil setecientos sesenta y quatro a.  
Los S. Cont. de q. de Su Mage. del trib. y Aud. R.  
de ellas de este Reyno = Haviendo el pliego de alcañ  
reliquido resultado, por el S. Don Juan Joseph Ro  
vina y Cauasqui Cont. de q. de el, contra los ofiz.  
de la R. Hacienda y Casa de la Ciudad de Buenos  
Ayres Theodoro J. Alonso de Tava y Tacos Cont. inde  
xino Don Juan Antonio Sizaro y Castro y factor  
Don Martin de Molaguiraxe, por cinquenta y ocho  
marcos de plata de Pina, sacados y resultados de la ex  
tenacion y fenerimiento del Libro R. y cuenta que  
corrió a su cargo desde primero del mes del año pasado  
de mil setecientos cinquenta y cinco, hasta fin de di  
ciembre de el, por no constar haverlo remitido a S. M.  
ni hacerse cargo de ellos en los libros y cuentas succe  
quentes como se refiere en el expresado pliego: en esta aten  
cion y para que los dchos. marcos de plata de Pina, se reca  
den prompta y efectivamente = dichos Señores Man  
daron se despache Mandamiento de apremio ince  
to en Provision cometida al Ex. S. Lor. y Cap.  
Gral de las Provincias del Rio de la Plata y Ciudad  
de Buenos Ayres para que proceda con forma adna  
contra los enunciados ofiz. R. D. Alonso de Tava y Tacos  
cos Don Juan Antonio Sizaro y Castro y Don Martin  
de Molaguiraxe sus bienes y fiadores hasta que la Real

CO-MI  
CAJ: 14  
Doe: 952  
FOL: 4  
1764

Handwritten scribble or signature.



MISC. 0952

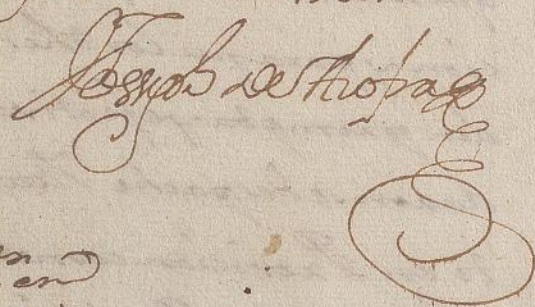


Hacienda sea enteramente pagada y satisfecha  
de los cinquenta y ocho marcos de plata de Peña  
que les han resultados de alcance liquido en el pleé  
go que original se le remita, y fho el entexo de ellos en  
aquella Real Casa y sentada la partida de entrada  
en los libros corrientes remita dho Co. S. Co.  
La Certificación correspondiente al Trib. sin que  
en dho fin expusado se remita se exuse dili  
gencia que sea eficaz por el perjuicio que le resulta  
al R. fisco de su demora, y tomese daron de este  
auto por el Cont. de la rra de dho de ella, y así  
lo proveyeron y señalaxon dichos Señores.

  
Man, S. J. de Meneses

Tomose daron en el tribunal de Cuen  
tas deste D.º donce queda Copia de Auto ane  
cedente, de may de 76 a 76



Se despachó la Prov. en  
16 de Oct. de 76 conf. 4º









Don Don Martin Garcia y Don Joseph de Pineda y de  
nra. R. Hacienda y Casa de la nra. Piedad de Carabaya y de las  
personas que debieren ser citadas con esta nra. Carta P. nra. R. de  
emplazamiento salud y gracia sabed que en el nro. trib. y Audiencia  
de las nras. P. nras. del Peru. se recivio un memorial x. nro. de  
por el representado P. nro. de los referidos nros. Reynos, para que se  
esto con los autos a que corresponde de la providencia que sea de su  
eja sobre lo que en el referido la parte del demandado  
Don Pedro Joseph de Oraya minero con el aciento de Potosi de la  
nra. Provincia de Charcas aca. de que se le condena a la p.  
o. y satisfacion de la cantidad de tres mil y im. por los  
años y perpetuidad causados por su mala judicatura  
y por el auto que proveyeron los dichos nros. Cont. en la Audiencia  
parado de este año nro. por recivido lo mandaron  
poner con los autos requeridos sobre el embargo de sus bienes  
y que se hiciese con los Jueces de nra. R. Sala de Ordenanza  
y havendose visto en relacion proveyeron auto mandando  
que del expresado memorial de demanda se o. de hablar y  
~~el tenor que tenia que el tenor de todo uno en por dicho a la~~  
boa es el siguiente

Memoria! de f. 70 hasta la fama de de  
zulo Davila y t. nro. = despues el de auto de  
de f. 70 = el infame de f. 72 = despues el de  
auto de la max. = despues el de auto de la bu.  
el auto de auto



Los Oficio de la Real <sup>da</sup> y caja de B. <sup>est</sup> Ay.  
Thesorenario D. Alonso de Arce y Arce -  
contador interino D. Juan Ant. Tijano  
y factor D. Martin de Altolaquina...

P. <sup>3</sup>  
Libro de alcance liq. do

Libro de alcance liquido

Resultado contra los suso dichos en  
la cuenta que corrio desde 1.º de he-  
nero de 1755 hasta fin de Dizi.º del  
q. comprehende  
esta cuenta.

Habiendo feneci-  
do la cuenta de la Real Caja de  
B. Ay.º del campo de los Oficiales R.  
Thesorenario D. Alonso de Arce y Ar-  
ce Cont. interino D. Juan Ant.  
Tijano y Castro, y Factor D. Mart.  
de Altolaquina; encuentro q. en el  
antecedente de 1754, consta el que  
se hicieron campo de tres partidas  
de plata de pima en el libro ante-  
cedente, y dando por remitidas, a  
S.M. las dos en la Fragata el  
Jason, la tercera, q. es de cinq.  
y ocho marcos, no aparece su re-  
mision ni consta el que se hicie-  
sen campo de ella, en los libros  
subseguentes, por lo qual se de-  
clara por alcance liq. do  
dichos Ofiz. R.º Lima 6.º de sept.  
de 1764



*[Handwritten signature]*



Los Oficiales de Real Hacienda de Buenos  
Ayres: Don Alonso de Arce y Urcos,  
Comisario, Don Juan Urcos, Jefe,  
Don Mariano de Altolaquiza

4  
Pliego de alcance ligg.

Pliego de alcance ligg.

Remite y cometa los sus dichos en la  
Cuenta q. como de de l.º de en de 1755  
h.º por de d.º del que Comprehende  
esta Cuenta —

Quando fuese la g.º de la  
Real Cava de Don Urcos del Cargo de los Oficiales  
de Alonso de Arce y Urcos, Comisario,  
Don Juan Urcos, Jefe, y Don  
Mariano de Altolaquiza; en cuenta  
ta q. en el anexo ed.º de 1754;  
contra el q. se hicieron cargo de tres  
partidas de plata de p.ºna, en el ar.  
bro, anexo ed.º de 1754 y dando por con-  
tado a Urcos en la T.º del Ja.  
son, la tercera q. es de Cincuenta y ocho  
marcos, no aparece en el anexo, ni  
contra el q. se hicieron cargo de ella  
en los libros subsiguientes o p.º lo qual  
se declara por alcance ligg.º contra  
dho. Oficiales. Suma 6 de Sep de  
1764

